DNCP / DNC N° 38333 / 2016

Asunción, 07 de diciembre de 2016.-

Señor
Abg. Félix Chávez, *Director Interino*
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR – Petróleos Paraguayos S.A.
PRESENTE:

REF.: AMPLIACION DE MONTO – CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE DERIVADOS DEL PETROLEO – ID 290599 – EXP. 337282.-
PROVEEDOR: INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A. SUCURSAL PARAGUAY

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión de la Adenda 02 en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Olga Candia
Jefa Dpto. Adjudicaciones - SBE

Abog. Elida Romer
Directora de Normas y Contr

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora - SBE

DNC/SBE/OCC.-